Para despachos de oficio que no obste.

SELLO QVARTO AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CATORZE.

Acuerdo para que se juntasen a Cauildo los Oficiales de Conzejo para este año de 1714

En la Villa de Alhama a diez y seis dias del mes de Junio mill setezientos y catorze años los señores D.n Alonso de Cayuela Bastida y D.n Juan de Almansa y Navarrete Alcaldes ordinarios de esta Villa Jazinto zeron ~~D.n Francisco Diaz Aledo~~ D.n Bartt.me Solana Martinez, la mayor parte del Conzejo Justicia y Regim.to de ella estando en su ayuntamiento como lo acostumbran dixeron que cy dia de la fha sus m.rds an rezivido un pliego que en el sobre escritto dize al Conzejo Justicia y Regimiento de mi V.a de Alhama guarde Dios en su ayuntamiento el qual aviendose aviento se hallo ser de la Ex.ma Señora Marquessa de los Velez mi señora y en el una nomina en que pareze su Ex.a helixe las personas que en ella se contienen por Capitulares de Conzejo de esta Villa para este pressente año por lo qual mandaron se zitassen a Cauildo y estando pressentes se abra el segundo pliego que acompaña y se cumpla guarde y execute lo que dha Ex.ma Señora manda assi lo acordaron y firmaron los que saven — testado D.n Fran.co Diaz aledo —

Al.o Caiuela

D.n Juan de Almansa

D.n B.me Solana

Y. Navarrete

Al.o Vivancos

Martinez

Jacinto de Cerom

Fr.co Alcaldo Cayuela

Pedro Fran.co de Velasco

Fernan